



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Octubre del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195°, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPT, de fecha 13 de Enero del 2007, ha sido elaborado en base a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2005-MPT, siendo derogada por la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT, de fecha 18 de Julio del año 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Trujillo, documento normativo de gestión institucional que sirve de base para elaboración de los demás instrumentos técnicos normativos de gestión de la Entidad, dentro de ellos el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC, aprobado por Ordenanza Municipal 02-2007-MPT, en sus artículos 20°, 32°, 74°, 75° y 79° contiene actualmente la nomenclatura de Gerencia de Asuntos Administrativos, término que debe ser reemplazado por el de Secretaría General, conforme está establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica vigente. De igual manera es necesario reemplazar los Artículos 36°, 76° y 80° del Reglamento Interno de Concejo en mención, la denominación del cargo jefatural de Gerente de Asuntos Administrativos por el de Secretario General, siendo este último el nombre que corresponde al actual cargo jefatural del titular de la actual Área de Secretaría General;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Subgerencia de Planeamiento y Racionalización mediante Informe Técnico N° 28-2009-MPT/GPP/SGPR presenta la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Concejo – RIC vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 2548-2009-MPT/GAJ de fecha 10 de Setiembre del 2009;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo en pleno aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°
002-2007-MPT, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO - RIC
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPT, cambiándose la nomenclatura de Gerencia de Asuntos Administrativos, de los Artículos: 20°, 32°, 74°, 75° y 79° por el de Secretaría General y los Artículos 36°, 76° y 80° cambiando el cargo jefatural de Gerente de Asuntos Administrativos por Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Secretaría General, proceda a la adecuación normativa de la presente ordenanza y su aplicación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ARTÍCULO TERCERO.- Dispóngase la publicación del contenido actualizado del Reglamento Interno de Concejo de la MPT, en la página WEB Institucional.

POR TANTO: Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase de acuerdo a Ley

Dado en Trujillo, a los veintiséis días del mes de Octubre del 2009.



MG. GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Regidora Encargada de Alcaldía
Municipalidad Provincial de Trujillo

C.c.
GM
SG
GECJD
GAF
GPP
SGE
SGPR
Archivo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **29-10-09**